

## LECCIÓN VI

### RÉGIMEN CONSTITUCIONAL INGLÉS III

SUMARIO: 1. *Continuación.* 2. *Política que siguió Guillermo el Conquistador para establecer en Inglaterra un feudalismo de aspecto normando, sin disminuir la autoridad real.* 3. *Consecuencias de esa política con relación al pueblo en general. Turbulencias durante el reinado de Guillermo el Rojo.* 4. *Influencia del pueblo en ellas. Advenimiento de Enrique I.* 5. *Sublevación de los barones encabezados por Roberto.* 6. *Influencia de la Iglesia y el pueblo en esas desavenencias.* 7. *Cartas de Libertades de Enrique I. Sus principales reformas judiciales y administrativas.* 8. *Curia Regis. Justitiani Errantes.* 9. *Diferencias entre Matilde y Esteban. Sus consecuencias con relación a las libertades del pueblo.* 10. *Advenimiento de Enrique II.* 11. *Su tendencia a unificar la población. Sus principales reformas en la administración.* 12. *Establecimiento del Scutage; sus consecuencias.* 13. *Advenimiento de Ricardo I Corazón de León.* 14. *Aumento de los impuestos.* 15. *Impuso a la investigación de los delitos por reconocimiento jurado.* 16. *Aparición del primer tratado de derecho publicado en Inglaterra.* 17. *Advenimiento de Juan sin Tierra.*

La conquista de Inglaterra por Guillermo el Conquistador, que debía traer profundas modificaciones jurídicas y políticas en Inglaterra, no las ocasionó, desde luego, pues Guillermo, pretendiendo haber sido siempre el soberano legítimo, no trató de imponer las instituciones normandas sobre las Iglesias, sino que se limitó a procurar corregir, por medio del establecimiento de un feudalismo más rígido, la defectuosa organización política anglosajona, en tanto que no satisfacía la necesidad de proporcionar un ejército eficiente.

Para establecer ese feudalismo, Guillermo siguió asumiendo el papel de haber sido desde un principio el legítimo rey, por lo cual estaba autorizado para castigar a sus súbditos rebeldes y, sobre tal hipótesis, procedió a confiscar las tierras de los partidarios de Haroldo o a imponerles fuertes multas, cuando les permitía conservar las tierras en todo o en parte. Con esos recursos, Guillermo procedió a establecer el nuevo feudalismo.

Por lo que al derecho político respecta, debe tenerse en cuenta que la organización feudal, al crear relaciones directas solamente entre una clase

y la siguiente, debía tener como consecuencia que la lucha por el poder se desarrollara entre el rey y los grandes señores, y que tanto aquél como éstos procuraran obtener la ayuda de las otras clases de la sociedad que, a su vez, a cambio de su auxilio, trataban de obtener ventajas. Ése es el aspecto general que ofrece la evolución política de Inglaterra, desde Guillermo II hasta el juramento de la Carta Magna.

Guillermo el Conquistador quiso que a su muerte se efectuara entre sus hijos la división de sus estados, dando al mayor, que era Roberto, Normandía; al segundo, que era Guillermo, Inglaterra, y al tercero, que era Enrique, una suma de dinero. Por tal motivo, a la muerte del Conquistador, su hijo Guillermo se apresuró a dirigirse a Inglaterra, en donde, no habiendo todavía reglas definidas sobre la sucesión al trono, fue coronado rey en Westminster.

Guillermo II, llamado el Rojo, era perverso, pero enérgico, por lo cual fue bien recibido por la masa general de la población, que veía en él una defensa contra los grandes barones, quienes, por su parte, preferían a Roberto, el cual, siendo de carácter débil y perezoso, había sido manejado por ellos y, por tal razón, los turbulentos barones normandos se declararon por Roberto; después de ofrecer a los ingleses que sus súbditos no sufrirían exacciones de dinero y que él no ejercería crueldad en la defensa de sus derechos de caza, Guillermo obtuvo la ayuda del pueblo y, de este modo, venció a los barones rebeldes. Guillermo olvidó sus promesas y reinó despóticamente; tuvo que hacer frente a guerras en Francia y a otra sublevación de sus barones encabezados por Roberto de Mowbray; en agosto de 1110 murió en una cacería.

Al esparcirse la noticia de su muerte, Enrique se presentó en Inglaterra, donde fue electo rey de Winchester por los barones que se encontraban allí, y, en el acto de su coronación, él juró deshacerse todos los males que había causado su hermano. Como fue un rey justiciero, Enrique desagradó a los barones, quienes invitaron a Roberto a presentarse en Inglaterra a reclamar el trono como hermano mayor; sin embargo, cuando desembarcó Enrique, contaba ya con la ayuda de la Iglesia y del pueblo, por lo que celebró un tratado en el cual Roberto renunció a toda pretensión sobre el trono de Inglaterra.

El gobierno de Enrique I fue el de un déspota benévolo. Él no legisló ni dio poder legislativo alguno al Gran Consejo, pero otorgó una carta de libertades más liberales que la Carta Magna, aunque prácticamente aquella no llegó a observarse. Se esforzó en organizar al sistema judicial, estableciendo la *Curia Regis*, que era un tribunal encargado de decidir las cuestiones entre los vasallos directos del rey y algunas otras que, por diversos motivos,

fueron transferidas de los tribunales de los barones a la del rey. Los mismos consejeros se reunían también en un lugar donde había una mesa cubierta con una carpeta que tenía un dibujo como tablero de ajedrez, llamado en inglés *exchequer*, para revisar las cuentas y controlar los ingresos y egresos, y esta asamblea se llamó “Corte del *Exchequer*”, siendo presidida, tanto ella como la *Curia Regis*, por un funcionario denominado *Justiciar*, creado en la época de Guillermo II y que representaba al rey cuando estaba ausente del reino o en aquellos asuntos interesantes a los que no podía concurrir personalmente el monarca. Entre los que tomaban parte en esos procedimientos se encontraba el canciller, que en un principio fue simplemente una especie de secretario. Se establecieron también unos jueces ambulantes que fueron llamados *Justiciari Errantes*, que pusieron en contacto el poder real con los tribunales locales. Todas esas reformas prepararon el camino para las que más tarde determinó Enrique II.

A la muerte de Enrique I no quedaron hijos varones legítimos, sino solamente su hija Matilde, a quien la reconoció como heredera del trono; pero hasta entonces no se había encomendado el poder real a ninguna mujer, y los barones, juzgando que en esa época de turbulencias semejante poder debería ser ejercido por un hombre, eligieron de rey a Esteban, sobrino de Enrique I y quien era uno de los que habían jurado reconocer como reina a Matilde. Esto dio origen a una guerra cuyas peripecias no nos interesan particularmente, pero que tuvo resultado que los barones aprovecharan la oportunidad para aumentar su poder, a expensas de las prerrogativas reales y de los derechos del pueblo, y la cual terminó por el Tratado de Wallingford, en el que se convino que Esteban seguiría reinando; no obstante, a su muerte, la sucesión al trono les correspondería a los herederos de Matilde. Ese arreglo se pudo concertar debido a que entonces había muerto Fustasio, que era el único hijo de Esteban.

De este modo, al fallecimiento de Esteban vino al trono Enrique II, quien como heredero de su padre y de su madre era conde de Anjou y duque de Normandía, y por su matrimonio con Leonor, duquesa de Aquitania, divorciada de Luis VII de Francia, había adquirido este último ducado. Por su origen y su primera educación en Francia, Enrique no tenía perjuicios en las disensiones entre los ingleses y normandos y pudo lograr la definitiva unificación racial de Inglaterra.

En los primeros años de su gobierno, este rey resucitó la importancia del Gran Consejo, convocándolo frecuentemente y procurando que asistieran a él no sólo los grandes barones, sino también los tenedores de pequeños feudos directos, haciendo así que unos y otros se preocuparan por los asuntos generales del reino y no cuidaran exclusivamente los intereses especiales de

cada uno; fomentó la autoridad de la *Curia Regis* en materia judicial y, para facilitar su funcionamiento, la dividió en tres ramas: la *Court of Exchequer*, la de *Common Pleas* o litigios ordinarios, y la del *King's* o banco del rey; estableció con regularidad los jueces ambulantes creados por Enrique I, que se convirtieron posteriormente en tribunales de *Nisi Prius*; dividió al país en distritos judiciales regulares, y estableció la investigación por reconocimiento jurado en un grupo de testigos imparciales que representaban el sentimiento de la comunidad y que se reunían por convocatoria de un funcionario autorizado para ello, por medio de un *writ*. Este sistema dio origen más tarde al juicio por jurados propiamente como tal.

Dada la extensión de sus posesiones en el continente y sus guerras en él, Enrique II necesitaba un buen servicio militar, y como el *Fyrd* o ejército nacional no estaba obligado a servir en el extranjero y sus vasallos directos, conforme al derecho feudal, no estaban obligados a proporcionarle caballeros más que por cuarenta días al año, no disponía de ejército, para remediar su debilidad, conmutó el servicio personal de sus vasallos por el pago de una suma de dinero llamado *scatege*, con lo cual pudo pagar mercenarios que le sirvieran en Francia. Esta conmutación que le beneficiaba también era buena en apariencia para los barones, que no se veían obligados a combatir en guerras que no les interesaban; pero en el fondo los debilitó, porque les quitaba la oportunidad de adquirir experiencia militar, que era la base de su poder.

En 1164, el Gran Consejo reunido en Calrendon expidió las constituciones de ese nombre, por las cuales se estableció que ningún clérigo beneficiado podría dejar el reino sin el consentimiento del rey; que ningún vasallo directo de la corona podría ser excomulgado sin conocimiento del monarca; que ningún vasallo podría recibir órdenes religiosas sin el consentimiento de su señor; que los clérigos criminales deberían ser juzgados por los tribunales eclesiásticos, pero al quedar convictos o confesos, la Iglesia debería ponerlos a disposición de los tribunales seculares para que estos determinaran el castigo, y que la *Curia Regis* era la que debía resolver qué asuntos eran de la competencia de los tribunales eclesiásticos, sin que fuera permitida ninguna apelación a Roma, sin permiso de la misma *Curia*.

En derecho privado, Enrique II introdujo también muchas reformas, de las cuales no nos ocuparemos en esta ocasión.

Enrique II trató de regular su sucesión, dejando a su hijo mayor, Enrique, Normandía, Anjou e Inglaterra, y a su segundo hijo, Ricardo, Aquitania; por su parte, casó a Godofredo con Constancia, heredera de Bretaña, y mandó a Juan a gobernar Irlanda, a fin de hacerlo más tarde señor de ella, lo que no logró, pues Juan tuvo que dejar el gobierno por inepto. El

arreglo en sí mismo tampoco dio resultado, pues Enrique se insurreccionó, pretendiendo tomar posesión, desde luego, y siendo ayudado por sus hermanos Ricardo y Godofredo; mas la rebelión fue dominada y después de ella murieron Enrique y Godofredo, por lo cual la sucesión correspondió a Ricardo.

Ricardo I, llamado Corazón de León, estuvo ausente de Inglaterra durante la mayor parte de su reinado y, con motivo de los gastos de sus guerras, aumentó considerablemente los impuestos, y sus súbditos tuvieron que pagar, además, por el rescate de Ricardo, prisionero del emperador de Alemania, la suma de cien mil libras. En materia política, lo único digno de mencionarse es que, durante los cuatro años que, en nombre de Ricardo, gobernó Roberto Walter, arzobispo de Canterbury, procuró impulsar el desarrollo del sistema de investigación por reconocimiento jurado, que había de convertirse en el actual sistema de jurados, pudiendo añadirse como nota curiosa que en esa época fue cuando Ranulfo de Glanville escribió su *Tratado sobre la ley y la Constitución inglesa*, que fue el primer libro de derecho que se publicó en Inglaterra.

A la muerte de Ricardo fue electo rey su hermano Juan, llamado “sin Tierra”, porque ninguna le había dejado su padre Enrique II, quien solamente lo puso en condiciones de imponerse a Irlanda, como antes se ha dicho. Juan había tratado ya de suplantar a Ricardo y era ya mal reputado; pero como los herederos aparentes de Ricardo eran sólo Juan y Arturo, hijo de Godofredo, que era aún muy pequeño, los barones prefirieron al hombre ya formado. Juan sin Tierra tuvo guerras en el continente por la posesión de Poitou que se había declarado por Arturo, quien al final fue asesinado, según se dijo, por el mismo Juan.

El reinado de Juan sin Tierra es de gran importancia en el derecho constitucional inglés y, por tal motivo, nos ocuparemos de él en la lección siguiente.